

RECURSO DE APELACION

RECIBIDO

Por JAIX SANCHEZ fecha 15:58 , 03/02/2021

younier y mariluz abogados <procesosjuridicosabogados@gmail.com>

Mié 3/02/2021 3:24 PM

Para: Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE APELACION Y ANEXOS.pdf;

SEÑOR:

**Dr. Mg ponente Luis Rolando Molano Franco,
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA**

Rad N° 76-001-11-02-000-2014-01432-00

YOUNIER ALBERTO SANCHEZ RUIZ, abogado en ejercicio, identificado con la C. C. N° 18.389.892 de Calarcá - Quindío y portador de la T. P. N° 88.701 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la abogada JANETH GONZALEZ POTES, por medio del presente interpongo recurso de apelación en término legal del acta de fecha N° 18 de diciembre de 2020

**S&C****S**anchez & **C**andado Abogados Asociados
Asesores jurídicos

Celulares: Younier Alberto Sanchez Ruiz - 3184023351

Mariluz Candado ortiz - 3182586959

Tel: 2227465

E-mail: procesosjuridicosabogados@gmail.com

CALLE 27 # 26-24 oficina 202

Tuluá - Valle

SEÑOR:**Dr. Mg ponente Luis Rolando Molano Franco,
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA****Rad N° 76-001-11-02-000-2014-01432-00**

YOUNIER ALBERTO SANCHEZ RUIZ, abogado en ejercicio, identificado con la C. C. N° 18.389.892 de Calarcá - Quindío y portador de la T. P. N° 88.701 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la abogada JANETH GONZALEZ POTES, por medio del presente interpongo recurso de apelación en término legal del acta de fecha N° 18 de diciembre de 2020, la cual sustento de la siguiente manera:

Se expone en la imputación fáctica, que cobre dineros con el fin de obtener una prisión domiciliaria a favor del señor foción Antonio lenis vergara, sin que se evidenciara en el proceso gestión alguna, que me apodere de dineros que no devolví por una gestión que no realice.

Al respecto es de aclarar al honorable magistrado, que mi labor como abogada era la representación del señor foción antonio lenis Vergara y su hijo Carlos Andrés lenis acosta, hasta el momento que se surtiera la sentencia, mi labor como profesional del derecho fue reflejado en cada una de las audiencias que se surtieron dentro del trámite, y así lo refiere la testigo, señora BERNYS ZENITH PUCCINO REINO, quien consta que asistí al señor LENIN en audiencia.

Como consta en el análisis efectuado por el honorable magistrado, no tiene en cuenta las alegaciones de la defensora, pues dentro de su experiencia ella avizora que la suscrita si realizo la labor encomendada, asistiendo a las audiencias y realizando el preacuerdo de fecha del 13 de noviembre de 2012.

Tan solo se tiene en cuenta, los argumentos de los quejosos, quienes no aportan prueba alguna de que establezca que mi labor de abogada en el presente caso no fue realizado, son ellos los que de manera verbal manifiestan que la suscrita le ofreció libertad a su familiar, siendo este imposible y como se ha dicho nosotros los abogados no tenemos las llaves de la cárcel y tenemos que atemperarnos a lo expuesto en la ley.

Ahora no entiendo su señoría, como no se tiene en cuenta las alegaciones de la abogada defensora, es ella quien manifiesta que los

**S&C****S**anchez & **C**andado Abogados Asociados
Asesores jurídicos

Celulares: Younier Alberto Sanchez Ruiz - 3184023351

Mariluz Candado ortiz - 3182586959

Tel: 2227465

E-mail: procesosjuridicosabogados@gmail.com

Carrera 27 # 26-24 oficina 202

Tuluá - Valle

quejosos siempre hablan de diez millones mientras que se evidencian el pago de ocho millones, siendo esto incongruente y que crea una seria duda con respecto a la veracidad de lo manifestado por ellos.

En los que se refiere a la prisión domiciliaria es menester aclarar al señor magistrado, que son aseveraciones propuestas por la parte quejosa, no existe un contrato de prestación de servicios donde evidencie tal responsabilidad, tan solo son manifestaciones mal intencionadas con el fin de perjudicar la imagen de la suscrita.

Con respecto al asunto

Expone su señoría que la presente actuación se deviene a raíz que le di garantías al señor JESUS MARIA LENIS VERGARA, el cual señala que me comprometí para que su hijo saliera de la cárcel con domiciliaria, al respecto es menester señalar nuevamente que existe una incongruencia en lo manifestado por el señor Lenis Vergara, no es posible que se dé tal garantía, primero que todo en este caso opero la flagrancia, y por la naturaleza de cada delito hay que observar si se tiene derecho a los subrogados penales, y como lo manifesté anteriormente, las personas pueden decir lo que deseen, aunque opere el principio de buena fe, no quiere decir que el sujeto no vaya a faltar a la verdad, pues en este caso no hay un contrato de prestación de servicios que le de credibilidad a lo manifestado por el.

Con respecto al millón que se debate en el análisis, la sala no puede inferir que dicho millón haya sido por concepto de pago de tramite posterior a la audiencia de preacuerdo, también se puede decir que dicho millón es para la cancelación de los honorarios pactados hasta el día de la audiencia del mismo.

Como se observa en el plenario, existen claras inconsistencias que crean duda con respecto a lo declarado por los quejosos, y que no se le puede dar veracidad en un 100 por ciento, que determine la suspensión de mi tarjeta profesional y multa

Ahora su señoría, es de informar que a raíz de lo sucedido, recibí amenazas, por temor a que se hicieran labores que atentaran contra mi vida, me vi en la imperiosa necesidad de ausentarme y faltar a las diligencias, investigación que cursa en la fiscalía 51 del municipio de Trujillo – valle. (Anexo certificación de la policía)

Notificaciones



Sanchez & **C**andado Abogados Asociados
Asesores jurídicos

Celulares: Younier Alberto Sanchez Ruiz - 3184023351

Mariluz Candado ortiz - 3182586959

Tel: 2227465

E-mail: procesosjuridicosabogados@gmail.com

CARRERA 27 # 26-24 oficina 202

Tuluá - Valle

El suscrito puede ser notificado en la carrera 27 # 26-24 oficina 202 de Tuluá - Valle, correo electrónico procesosjuridicosabogados@gmail.com

Petición:

Por tal razón pido a su señoría evocar el actúa de fecha 18 de diciembre de 2020 y consecuentemente ordenar el archivo de las siguientes diligencias

SANCHEZ & CANDADO

Atentamente

[Handwritten Signature]

YOUNIER ALBERTO SANCHEZ RUIZ
T.P. 88.701 del C.S. de la J

ABOGADOS



Sanchez & **C**andado Abogados Asociados
Asesores jurídicos

Celulares: Younier Alberto Sanchez Ruiz - 3184023351

Mariluz Candado ortiz - 3182586959

Tel: 2227465

E-mail: procesosjuridicosabogados@gmail.com

CALLE 27 # 26-24 oficina 202

Tuluá - Valle

SEÑOR:

**Dr. Mg ponente Luis Rolando Molano Franco,
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA**

Rad N° 76-001-11-02-000-2014-01432-00

JANETH GONZALES POTES, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.715.248 de Tuluá - Valle, por medio del presente, le manifiesto al señor magistrado, que confiero poder amplio y suficiente al **Dr., YOUNIER ALBERTO SANCHEZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.389.892 de Calarcá - Quindío y la T.P. 88.701 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación, interponga recurso de apelación, al acta de fecha del 18 de noviembre de 2020.

Mi apoderado queda facultado para representarme en todas y cada una de la audiencias, solicitar documentos, notificarse, conciliar, recibir, sustituir, reasumir y todas aquellas facultades inherentes al mandato.

Atentamente

JANETH GONZALES POTES
C.C. N° 66.715.248 de Tuluá - Valle

Acepto

YOUNIER ALBERTO SANCHEZ RUIZ
C.C. N° 18.389.892 de Calarcá - Quindío
T.P. 88.701 del C. S. de la J.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE**



**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha _____ Hora: _____

Nro. S-2021 - - DISPO 1 ESTPO 1 86.12

Guadalajara de Buga Valle, 03 Febrero de 2021

Señora
JANETH GONZALEZ POTES
Abogada cc 66715248 TP N 12.367 CSJ
La Ciudad-

Asunto: respuesta a solicitud caso

Atendiendo su solicitud, me permito informar que una vez verificado el sistema SPOA de la Fiscalía General a través de la oficina de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN se puede observar el SPOA que usted hace referencia por amenazas así: 761116000165201600558.

Atentamente,

Mayor **WILMAR ALFONSO RODRIGUEZ ESPITIA**
Comandante (E) Estación de Policía Guadalajara De Buga

Elaborado por: Sr Manuel Barbosa Benegui
Revisado por: Sr Wilmar Rodriguez Espitia
Fecha de elaboración: 03-02-2021
Utilización: Dicho D-Ordenes Amenazados 2021

Calle 1 Sur N° 12-213
deval.db-derhu@policia.gov.co
www.policia.gov.co



	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio TULUA Fecha 02-feb-2021 Hora: 16:40

1. Código único de la investigación:

76	111	60	00165	2016	00558
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

El suscrito asistente de Fiscal, por medio de la presente hace constar que en la Fiscalía 51 Local de Trujillo Valle, se adelanta indagación en carácter **AVERIGUATORIO**, por el delito de **AMENAZAS**, radicada bajo el Spoa. **761116000165201600558**, donde figura como denunciante y víctima la doctora **JANETH GONZALEZ POTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.715.248, por hechos ocurridos inicialmente el 14 de marzo de 2016, en los que la antes mencionada recibió a su número celular varias llamadas amenazantes.

El presente caso se encuentra activo en la etapa de indagación, recolectando los EMP que conlleven al esclarecimiento de los hechos.

La presente constancia se expide a los dos días del mes de febrero de dos mil veintiuno, a petición de Doctora **JANETH GONZALEZ POTES**.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	EMERSON FLOREZ AGUILAR				
Dirección:	CARRERA 26 # 26-15, Piso 2			Oficina:	----
Departamento:	VALLE DEL CAUCA		Municipio:	TULUA	
Teléfono:	3989980	Correo electrónico:	emerson.florez@fiscalia.gov.co		
Unidad	LOCAL		No. de Fiscalía (51) Local		

Firma y cargo.



EMERSON FLOREZ AGUILAR
Asistente de Fiscal I
Fiscalía 51 local

Proyectó y elaboró: E. Florez.